

BASES PROMOCIÓN “MI PERSONA FAVORITA”

En Santiago de Chile, al 29 de abril 2016, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “Santa Isabel”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Santa Isabel realizará una promoción denominada “**Mi persona favorita**” en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

- 2.1 Los consumidores que tengan una cuenta válida en Facebook o en Twitter y sigan o sean fans de Supermercados Santa Isabel (www.facebook.com/santaisabelchile o <https://twitter.com/SantaisabelCL>) en dichas redes sociales, tengan su perfil público y realicen las acciones descritas en los numerales siguientes, podrán participar en la Promoción, en adelante, los “Participantes”;
- 2.2 Los Participantes deberán sacarse una foto con el Big Boy de “Mi persona Favorita” en cualquier supermercado de Santa Isabel y subirla a las redes sociales descritas anteriormente, utilizando el hashtag #MIPERSONAFAVORITA, y estarán participando en el sorteo de un premio.



ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

- 3.1 El premio, en adelante indistintamente “Gift Cards”, son una (1) de las treinta (30) Gift Card de \$30.000 c/u;
- 3.2 La Gift Card tendrá además las siguientes características:
 - (i) Permitirán en el canje por productos en Supermercados Santa Isabel, hasta agotar su importe;
 - (ii) Tendrán una vigencia determinada, que será la que se indique en el plástico, la que no podrá superar los 3 meses contados desde la emisión;
 - (iii) No serán acumulables con otras Gift Cards para una misma compra/canje ni con otras ofertas o promociones;
 - (iv) Serán emitida “al portador”;
 - (v) No podrán canjearse por dinero en efectivo; y
 - (vi) No permitirán traspasos/cargas de dineros a otras Gift Cards o a tarjetas de crédito o débito.

4.1 ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.2 De entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar a 30 posibles ganadores;
- 4.3 El sorteo se realizará el día lunes 9 de mayo de 2016 en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados; y
- 4.5 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio será entregado previa confirmación por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes. El ganador que no pudiese acreditar su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la selección del ganador en la forma indicada en el Artículo Cuarto anterior, el posible ganador será publicado en www.facebook.com/santaisabelchile pudiendo ser contactado por el Organizador a través de Facebook;
- 5.3 El posible ganador que fuese contactado deberá señalar, preferentemente por el mismo medio en el cual fue informado, su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, dirección y un número telefónico de contacto;
- 5.4 El ganador tendrá que retirar su premio en las oficinas de la agencia de Medios Digitales Blacksheep, ubicada en Nueva de Lyon 0145, oficina 303, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 9:30a 18 horas, dentro de los 30 días contados desde la fecha de publicación de la selección del ganador. En caso que el ganador se encontrare fuera de la región Metropolitana, Santa Isabel enviará el Premio a su domicilio dentro de los sesenta (60) días hábiles contados desde la fecha en que el ganador hubiese indicado su domicilio en la forma indicada en la Sección 5.3 anterior;
- 5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador o no habiendo cobrado el premio en el plazo indicado en el punto 5.4, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases; y
- 5.6 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiese recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona a través de un poder o mandato otorgado por escrito ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde las 11 horas del día sábado 21 de abril hasta las 9 horas del día lunes 9 de mayo de 2016;
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo egreso de sumas en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega de su cargo;
- 7.4 Salvo las obligaciones legales de garantía, el Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinarlos Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollary/o ejecutar la Promoción; y
- 8.2 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una disminución, menoscabo o alteración sustancial en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan FacuseHeresi y disponibles para su consulta en el FanPage de Santa Isabel (www.facebook.com/santaisabelchile).

Rodrigo Feller Villanueva
Gerencia Marketing
SANTA ISABEL